



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

Vista la propuesta elaborada por el Área de Empleo y por el Área de Igualdad y Bienestar Social de esta Diputación Provincial, por la que se propone la organización de la **vigésima Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible**.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019 de esta Diputación Provincial:

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Avocar, para la aprobación de las Bases de la Vigésima Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible, las atribuciones delegadas en la Diputada D.ª Pilar Parra Ruiz mediante la Resolución nº 743 de fecha 07/07/2015 y las atribuciones delegadas en la Diputada D.ª María Eugenia Valdivieso Zarrías mediante la Resolución nº 705 de fecha 29/06/2015.

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de la **Vigésima Edición del Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible**, que esta Diputación Provincial convoca para el año 2019, que son las siguientes:

**XX EDICIÓN PREMIO “EMPRENDE E INNOVA EN DESARROLLO SOSTENIBLE”.**

**BASES**

La Diputación Provincial de Jaén convoca **en 2019 la vigésima edición del premio “EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible”**. Este premio pretende, por un lado, incentivar, movilizar y apoyar a las personas emprendedoras jiennenses en la realización de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

proyectos empresariales viables que conduzcan a la creación de empleo estable y, por otro, reconocer aquellas experiencias empresariales que por su carácter innovador constituyan un estímulo para el desarrollo económico, sostenido y equilibrado, de la provincia de Jaén. Asimismo, reconoce la trayectoria de aquellas empresas de la provincia que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del mercado e introduciendo innovaciones en los productos fabricados, en los procesos de fabricación o en la forma de venta y comercialización de esos productos.

**EMPRENDE E INNOVA EN DESARROLLO SOSTENIBLE** es una actividad promovida por la **Diputación Provincial de Jaén** que persigue, así mismo, destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

#### **Objeto**

Sus principales **objetivos** son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de **iniciativas particulares y empresariales** que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las **empresas jiennenses** en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Visibilizar el esfuerzo de **iniciativas empresariales de emprendedoras**, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.
- Puesta en valor de **iniciativas emprendedoras juveniles** innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

#### **Categorías de premios y participantes**

Contempla cinco categorías específicas de premios:

→ **Categoría “PROYECTO EMPRESARIAL”**, al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que presenten un

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/9





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

→ **Categoría “EXPERIENCIA EMPRESARIAL”**, orientado a empresas jiennenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2016.

→ **Categoría “EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”**, por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

→ **Categoría “EMPRESA JOVEN”**, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

- Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

→ **Categoría “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”**, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases. Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/9





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1ª categoría.

A efectos de este Premio, se entiende por **empresa jiennense** aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría “Trayectoria Empresarial” se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Así mismo, entre las **personas jurídicas** se entienden incluidas las empresas de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Los requisitos para optar al premio, se han de cumplir a fecha de presentación de la solicitud.

#### **Dotaciones económicas**

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- 1ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 2ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 3ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 4ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 4.000 €
- 5ª categoría: Trofeo y una dotación económica de 2.000 €

#### **Financiación de los premios**

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019:

- 1ª categoría, aplicación 201.4220.48901 o 201.4220.47901, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

- 2ª y 5ª categorías, aplicación 201.4220.47901.
- 3ª y 4ª categorías se financiará con cargo a la aplicación 960.2410.47001.

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Cada participante podrá presentar candidatura a una o a varias de las categorías de premios existentes, mediante la cumplimentación de las solicitudes y aportación de la documentación correspondientes en cada caso. No obstante, no se podrá acumular más de un premio por solicitante.

### **Jurado y criterios de valoración**

El Jurado estará compuesto por:

Presidenta: Diputado de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quién delegue.

#### **Vocales:**

- Director de Empleo de la Diputación o persona en quién delegue.
- Director de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación o persona en quién delegue.
- Responsable de la gerencia provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén o persona en quién delegue.
- Presidente del Consejo Económico y Social o persona en quién delegue.
- Presidente de la Confederación de Empresarios de Jaén o persona en quién delegue.
- Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén, o persona en quién delegue.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		5/9	





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

- Rector de la Universidad de Jaén o persona en quién delegue.
- Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo o persona en quién delegue.
- Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quién delegue.

**Secretaría:**

Personal técnico del Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público.

**Criterios de Valoración:**

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

- **En la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría:** originalidad del proyecto o idea; viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.; fomento en desarrollo sostenible: aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación de buenas prácticas etc.; empleo generado por el proyecto o negocio; y formación académica correspondiente en su caso. En la 1ª categoría también se valorará la fase de desarrollo o/implantación en la que se encuentre el proyecto presentado. En las categorías 3ª y 4ª se valorará, así mismo, las acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos tales como acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo..., además se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente masculinizado.

- **En la 5ª categoría, antigüedad de la empresa;** innovación en los productos fabricados o comercializados, uso de nuevas técnicas de fabricación y venta, nuevos canales de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

comercialización, etc.; creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años; fomento del desarrollo local sostenible; y contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El Jurado podrá proponer declarar desierto alguno de estos premios. La propuesta de Resolución del Jurado se elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado debiendo motivarse la decisión adoptada en el expediente.

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Diputación se reserva los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

### **Documentación, lugar y plazo de presentación**

La documentación que deben incluir las propuestas de los participantes es la siguiente:

1. Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y Ficha Básica según modelos normalizados para cada una de las cinco primeras categorías, disponibles en [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es).
2. Fotocopia del DNI y certificado de empadronamiento de todas las personas que planteen el proyecto de empresa innovadora (*para la 1ª categoría, cuando el solicitante o los solicitantes sean personas físicas*)

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/9





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

3. Fotocopia del CIF de la empresa, del DNI del representante legal, escritura de constitución y estatutos (*para la 1ª categoría, cuando el solicitante sea persona jurídica y para la 2ª, 3ª, 4ª categoría*)
4. Justificación del inicio de actividad mediante modelo 036 de la Agencia Tributaria (*para la 1ª categoría, cuando la actividad esté iniciada y para la 2ª, 3ª y 4ª categoría*)
5. Copia de nóminas y TC1 y TC2 del último mes (*para la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría, cuando existan trabajadores por cuenta ajena*)
6. Declaración responsable firmada, según modelo, del cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al premio en la modalidad de Trayectoria empresarial (*sólo para la 5ª categoría cuando la empresa candidata formule directamente su solicitud para la participación en la presente convocatoria*). En caso de presentación de propuestas por persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la que opta al premio, la Declaración responsable será requerida en un momento posterior a la presentación de la solicitud y con anterioridad a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. En cualquier momento se podrá requerir a la empresa la acreditación de los extremos contenidos en la Declaración responsable firmada por ella.
7. Proyecto correspondiente, que constará como mínimo de una memoria explicativa explícita con extensión máxima de 50 folios formato din A-4, recogiendo los siguientes apartados (*para las categorías 1, 2ª, 3ª y 4ª*):
  - a. Denominación y ámbito de actuación
  - b. Justificación.
  - c. Objetivos
  - d. Metodología
  - e. Descripción de acciones a desarrollar o desarrolladas
  - f. Calendario de ejecución
  - g. Medios e infraestructuras

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		







Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	315
Fecha:	07/05/2019

- h. Número de trabajadoras y/o jóvenes menores de 35 años en el volumen total de la plantilla y funciones y tareas desempeñadas en el organigrama de la empresa.
- i. Acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos.
- j. Presupuesto detallado de gastos
- k. Resumen con los siguiente puntos: Sitio web de la empresa, originalidad del proyecto o idea, viabilidad global, fomento del desarrollo sostenible, aprovechamiento de recursos naturales endógenos provinciales, empleo generado y formación académica de las personas promotoras y trabajadoras, distribución del capital entre hombres y mujeres, numero de trabajadores desagregado por sexo y edad, tareas desempeñadas en la empresa por jóvenes y mujeres y acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo.

La documentación se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debidamente suscrita por el/la participante o por el/la representante legal con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el artículo 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos personales.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará **el 30 de septiembre de 2019**.

Más información:

Tlf: 953 24 81 70/71

[secretariaempleo@dipujaen.es](mailto:secretariaempleo@dipujaen.es)

[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/05/2019 14:37:30
FIRMADO POR	Nelida Mata Albendea - LA TÉCNICO	FECHA Y HORA	06/05/2019 14:36:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bn0lqVeFvOan9TxksoxWJw==	RS001771
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

